



ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE TALLERES DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

C./ Puerta San Miguel, nº18, 1º, 1ª, 46800-XÀTIVA (Valencia)
www.astac.es - www.facebook.com/astacasociacion

. Circular recordatorio actualización documento reformas en vehículos .

RECORDATORIO: ASTAC pone a disposición de sus asociados una sencilla tabla con las modificaciones introducidas por el

Ministerio de Industria en el “Manual de Reformas”, aplicadas desde el pasado 1 de noviembre

Qué operaciones de reforma en vehículos necesitan paso por ITV y con qué documentos debe el taller avalarlas

=====

El resumen convierte un

<https://linkprotect.cudasvc.com/url?a=https%3a%2f%2findustria.gob.es%2fCalidad-Industrial%2fvehiculos%2fDocuments%2fManual%2520de%2520Reformas%2520de%2520Veh%25C3%25ADculos%2520Revisi%25C3%25B3n%25207.pdf&c=E,1,5Kle6gx9laF2L5M8fs1QiY6ro1b6KI2W48Az7gSU_530KwJR57-DdmGWWWhYnpDNnA_uppPI-Jy4paOQtXxO1cwxhHmpj1MfmJyjZklluZLDror7YKj6zHrz38w.,&typo=1>

complejo manual de 828 páginas en unas sencillas tablas de consulta, y lo tiene disponible en nuestra web (área privada asociados) o pidiéndonos directamente

Entre las modificaciones o reformas contempladas están aquellas que impliquen cualquier modificación que afecte a la identificación del vehículo; al motor; transmisión, ejes, suspensión, dirección o frenos; la carrocería; dispositivos de alumbrado y señalización; uniones entre los vehículos tractores y los remolques o semirremolques, etc. Así mismo, se considera reforma la alteración de las dimensiones exteriores del vehículo o cualquier modificación sustancial de sus condiciones de seguridad.

En el mencionado documento aparece esta información de manera detallada.

· El plazo para acudir a una estación ITV tras la reforma es de 15 días. En función del tipo de reforma se deberá presentar la documentación especificada, entre las que se encuentra el proyecto técnico detallado de la reforma, el informe de conformidad emitido por un servicio técnico de reformas o por el propio fabricante del vehículo y el certificado del taller que ha llevado a cabo la modificación. Todas las reformas realizadas quedarán anotadas en la tarjeta ITV del vehículo.

Se ha actualizado el documento-resumen de reformas en vehículos en el que se todas las operaciones efectuadas sobre automóviles que necesitan ser regularizadas mediante paso por la ITV, así como los requisitos que debe de cumplir el taller para actuar dentro de la legalidad en cumplimiento del Real Decreto 866/2010 y de la subsiguiente publicación del Manual de Reformas de vehículos, hecho público por vez primera por el Ministerio de Industria en febrero de 2011.

La actualización, incorpora las modificaciones introducidas recientemente en la sexta revisión del manual, siempre con el mismo objetivo del documento base elaborado hace nueve años: facilitar al taller el acceso a los contenidos que le afectan. De esa manera, las 802 páginas del manual quedan resumidas en unas sencillas y claras tablas que ponemos a disposición de nuestros talleres asociados.

Los asociados pueden consultar el nuevo documento actualizado en

https://linkprotect.cudasvc.com/url?a=https%3a%2f%2fwww.asetramadrid.com%2fnuestros-servicios%2ftecnica%2fnormativa-documentacion-area-tecnica&c=E,1,6ncI7S_T-StE9H9I5b9R2B4gcqn9j8wzEh9r78lnkDUh5wHZuipo-8_Hmyan15b-NfaE_aLxsiTPCEobdH5hLxPnQPofPDAFs1EBLZ3GeJgKIF2_&typo=1> nuestra página web o pedirnoslo directamente para su envío por correo electrónico.

Textos jurídicos de referencia:

Real Decreto 866/2010 sobre reformas de vehículos, publicado en el BOE el 14 de julio de 2010. Entró en vigor el 14 de enero de 2011. Cambió el concepto de reforma de importancia por el de reforma de vehículos.

Manual de Reformas de vehículos. Hecho público por vez primera en febrero 2011. Se trata de un documento vivo, que ya ha sido modificado a través de revisiones. Tiene 828 páginas y determina un enorme número de reformas y los documentos que requieren para ser legalizadas, así como

los puntos de revisión en ITV a los que dan lugar.(ver

<https://linkprotect.cudasvc.com/url?a=https%3a%2f%2findustria.gob.es%2fCalidad-Industrial%2fvehiculos%2fDocuments%2fManual%2520de%2520Reformas%2520de%2520Veh%25C3%25ADculos%2520Revisi%25C3%25B3n%25207.pdf&c=E,1,tEjn5Km5KCRzzXbp0zUi42aZhg2zrbHB7tsIIUWjFYJowPW1jb1lhNdj_PjaIVBaoNG6M7Y71Nla76mgbPJEdfpNw2xDnOgL76oeqhhNQA,,&typo=1> AQUÍ el texto completo)

PRINCIPALES NOVEDADES INTRODUCIDAS EN LA ACTUALIZACIÓN DE ESTE AÑO:

Esta nueva versión del Manual de Reformas de Vehículos actualiza los requisitos que deben aplicarse durante el proceso de tramitación de las reformas de vehículos e introduce nuevos códigos de reformas y será aplicable a partir del 1 de noviembre de 2022.

MODIFICACIÓN DE REFORMAS

La revisión conlleva diferentes tipos de novedades. Algunas son modificaciones que afectan al título de la reforma; en otros casos, suponen cambios a los sistemas afectados en los actos reglamentarios, documentación necesaria a aportar o los puntos a verificar en las inspecciones específicas de cada reforma.

Otra de las modificaciones realizadas es la reforma 2.13 Modificación del sistema de control de emisiones para el paso de una etapa Euro a una etapa superior, solicitada a petición de CONEPA, donde ahora se incluyen las categorías M1 y N1.

REFORMAS INCORPORADAS

También se han incorporado dos nuevas reformas que afectan a las categorías M, N y O, la 2.15 Transformación a Vehículos con uso del hidrógeno como medio de almacenamiento de energía y sus modificaciones (pila de combustible), y la 2.16 Transformación a Vehículos con uso del hidrógeno como medio de almacenamiento de energía y sus modificaciones (combustión).

Para los vehículos de la categoría L, Quads y UTV, se incorpora la reforma 8.97 Modificación del bastidor.

RECORDATORIOS SOBRE LAS REFORMAS

Con el fin de que seamos conscientes de la importancia que suponen las reformas es importante recordar los siguientes puntos:

Básicamente, la incorporación de elementos que supongan una alteración de las dimensiones exteriores, que puedan ocasionar un riesgo para los ocupantes del vehículo o los demás conductores o viandantes, o incluso que modifiquen de manera sustancial las condiciones de seguridad de los vehículos requiere de la legalización y las autorizaciones adecuadas.

Entre las modificaciones o reformas de importancia están aquéllas que impliquen cualquier modificación que afecte a la identificación del vehículo; al motor; transmisión, ejes, suspensión, dirección o frenos; la carrocería; dispositivos de alumbrado y señalización; uniones entre los vehículos tractores y los remolques o semirremolques, etc.

El hecho de tintar los cristales, colocar un enganche de remolque o incorporar luces diurnas a un vehículo que no las traía de serie son algunas de las modificaciones más habituales en los vehículos, y requieren que sean debidamente legalizadas, realizando una inspección técnica específica con ocasión de la ejecución de esas reformas.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR TRAS LA REFORMA

El plazo para acudir a una estación ITV tras la reforma es de 15 días; y en función del tipo de reforma se deberá presentar la documentación especificada, entre las que se encuentra el proyecto técnico detallado de la reforma, el informe de conformidad emitido por un servicio técnico de reformas o por el propio fabricante del vehículo y el certificado del taller que ha llevado a cabo la modificación. Todas las reformas realizadas quedarán anotadas en la tarjeta ITV del vehículo.

